



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Demandante:	Lina María Blandón Jiménez Álvaro Javier Botero Raigoza
Demandado:	Grupo Natura Constructora S.A.S.
Radicado:	630013103002-2019-00167-00
Asunto:	Fija Agencias en Derecho

De conformidad con el Acuerdo Nro. PSAA16-10554 de 2016, artículo 5, punto 4, primera instancia, literal c, se fijan como agencias en derecho la suma de \$6.047.300,00, que corresponden al 3% de la tarifa autorizada, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada; conforme a la suma determinada en el mandamiento de pago, y hasta el momento de ordenarse continuar adelante con la ejecución.

Cúmplase,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Radicado: 630013103002-2019-00167-00

1. Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto así:

A favor de la parte demandante y cargo de la parte demandada:

a. Gastos Procesales: \$0

b. Suma liquidada de agencias en Derecho:

- Agencias en derecho a favor de la entidad ejecutante \$6.047.300,00

Total Costas: SEIS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS
CON CERO CENTAVOS (\$6.047.300,00).

Armenia Q., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Demandante:	Lina María Blandón Jiménez Álvaro Javier Botero Raigoza
Demandado:	Grupo Natura Constructora S.A.S.
Radicado:	630013103002-2019-00167-00
Asunto:	Aprueba liquidación de costas

1. Por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte aprobación a la liquidación de costas realizada por secretaría, de conformidad con los numerales 1 y 5 del artículo 366 del C.G.P.

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

ESTADO No. 092

Hoy, 28/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN
JUEZ**



**Juzgado Segundo Civil Del Circuito
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0287fab6a498f809bb14f9c569a461aafab5a151433b387d292c5d2c7b8dd7a0

Documento generado en 25/06/2021 02:52:12 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**